

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de mayo de 2023. A Despacho del señor juez memorial en el que se desiste de la prueba de valoración psiquiátrica al señor EDWIN VARGAS CARDONA. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Auto Interlocutorio No. 55

Rad. **765203184003-2023-00032-00**. Custodia y cuidado personal

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte demandada presenta desistimiento para practicar valoración psiquiátrica al señor **Edwin Vargas Cardona**, ordenada mediante Auto del 20 de marzo de 2023, atendiendo a que su representada no tiene los recursos económicos para sufragar el costo de la misma.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 175 del C. G. del P., se dispondrá aceptar el desistimiento de la práctica de una valoración psiquiátrica al señor **EDWIN VARGAS CARDONA**.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. ACEPTAR el desistimiento de la valoración psiquiátrica al señor **EDWIN VARGAS CARDONA** presentado por la parte demandada.

2-. PÓNGASE en conocimiento de Medicina Legal esta decisión. Líbrese el oficio.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ca0b44b87240095e3113ca336223597d55e95ba2905bfc73bf33817aee3f8e**

Documento generado en 29/05/2023 06:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>